

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En cada línea de anuncio que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Indicándose que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 30 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 5.380.

Servicio Provincial de Ganadería.

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Pedrola, que fué declarada oficialmente con fecha 20 del mes de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 27 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 5.381.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Pina de Ebro, que fué declarada oficialmente con fecha 26 del mes de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 28 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 5.372.

Servicio Nacional del Trigo.

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Todos los Alcaldes de los Ayuntamientos y barrios de la provincia de Zaragoza, excepción hecha de la capital, deberán publicar, en el mismo día en que recibían el BOLETIN OFICIAL en que se inserta, el siguiente bando:

Teniendo en cuenta la rigurosa prohibición de dedicar el maíz a pienso de toda clase de ganados, se invita a los agricultores que no tengan cosecha de otra clase de piensos, o que ésta sea insuficiente, para que soliciten en compra, en el plazo que finalizará el día 15 de diciembre de 1940, los que necesiten para atender exclusivamente al ganado de trabajo agrícola hasta la cosecha del año próximo.

Las solicitudes, dentro del plazo expresado, se presentarán en los almacenes del Sindicato Nacional del Trigo, en las oficinas comarcales o en esta Jefatura Provincial. Se formalizarán en cuartillas de papel, y, sin ningún preámbulo ni exposición, contendrán los siguientes datos:

Como encabezamiento:

- «Solicitud de piensos para ganado de trabajo agrícola:
- 1.º Nombre y apellidos del solicitante.
 - 2.º Número de yuntas o caballerías que posea.
 - 3.º Término municipal en que se encuentran.
 - 4.º Número de la ficha declaratoria modelo C 1.
 - 5.º Cantidad total de pienso recolectado y comprado destinado al abastecimiento de su ganado.
 - 6.º Cantidad que se solicita, expresada en kilogramos.

7.º Lugar, domicilio, fecha y firma.

8.º Informe de la Alcaldía.

Después de pasado el plazo fijado no se atenderá solicitud alguna.

Esta Jefatura Provincial resumirá con toda rapidez las solicitudes que se estimen justas y solicitará del Ilmo. Sr. Delegado nacional la asignación del oportuno cupo para atenderlas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1940.—El Jefe provincial, Cipriano Mata.

Núm. 5.379.

Junta Provincial de Beneficencia.

Circular.

Se recuerda a los señores Alcaldes que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 del pasado mes (*Boletín Oficial del Estado* del 21), en los presupuestos municipales para 1941 debe incluirse una cantidad igual a la del año 1937 por obligaciones a favor de la Beneficencia y Obras Sociales, conforme a la Orden de 31 de marzo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1940.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 5.368.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Segunda subasta de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (Espigón de la Presa de Pina), en la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 87.800'15 pesetas. La fianza provisional, a 1.756 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 del citado mes de diciembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición.

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (Espigón de la Presa de Pina), en la provincia de Zaragoza, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y

por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

Núm. 5.369.

Segunda subasta de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (Cierre del Cáscaro), en la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 311.715'58 pesetas. La fianza provisional, a 6.234'31 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición.

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm.; con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (Cierre del Cáscaro), en la provincia de Zaragoza, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 450 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil; y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 18 de noviembre de 1940. — El Director general, P. M. Sagasta.

SECCION SEXTA**ALADRÉN**

Núm. 5.354.

D. Alejandro Laín Laín, Alcalde del Ayuntamiento de Aladrén;

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Guarda municipal, dotada con el haber anual de 1.095 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, de acuerdo con este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se abre concurso para su provisión en propiedad, previa observancia de lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 en cuanto al orden de preferencia concedido a los mutilados, excombatientes, excautivos y familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 20 del próximo diciembre.

Aladrén, 29 de noviembre de 1940. — El Alcalde, Alejandro Laín. — El Secretario, Manuel Gimeno.

LONGARES

Núm. 5.352.

D. Vicente Mastral Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que durante los días 2, 3 y 4 de diciembre próximo y horas de dos y media a las seis y media de cada una de las tardes de dichos días tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la recaudación en período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general sobre utilidades del ejercicio corriente, y en período ejecutivo, y durante los mismos días y horas, los atrasos de los repartos de 1936, 1937, 1938, 1939 y primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio corriente.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Longares, 30 de noviembre de 1940. — El Alcalde, Vicente Mastral.

LAS PEDROSAS

Núm. 5.359.

D. Francisco López Recaj, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Pedrosas y Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S.;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta el arriendo de los pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento durante el año 1941, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 15 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.700 pesetas anuales, advirtiendo que no se celebrará segunda subasta.

Para tomar parte en la misma será necesario consignar en depósito el 5 por 100 del precio de tasación.

Las Pedrosas, 29 de noviembre de 1940. — El Alcalde, Francisco López.

LAS PEDROSAS

Núm. 5.357

D. Francisco López Recaj, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Pedrosas y Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S.;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta el arriendo del arbitrio de carnes que se sacrifican en el matadero municipal durante los años 1941 y 1942, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 16 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de

800 pesetas por año, advirtiendo que no se celebrará segunda subasta.

Para tomar parte en la misma será necesario consignar en depósito el 5 por 100 del precio de tasación.

Las propuestas se harán en pliego cerrado, cuyo modelo se inserta a continuación.

Las Pedrosas, 28 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Francisco López.

Modelo de proposición:

D....., vecino de, se comprometo a prestar el servicio de contratación del arbitrio de carnes de Las Pedrosas, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio de

(Fecha y firma del proponente).

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 5.350.

Durante los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre próximo y horas de nueve a trece y quince a diecinueve se cobrará en la Casa Consistorial, en período voluntario, los cuatro trimestres del año 1939 del reparto general de utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Villarroya de la Sierra, 30 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan Antonio Caballero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.356.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza en la causa que se sigue en este Juzgado con el núm. 63 1940 a dos individuos que el día 23 del actual se hallaban en el pueblo de Morata de Jiloca vendiendo géneros de punto; el uno delgado, estatura regular, viste gabardina clara, pañuelo al cuello con un alfiler bastante grande, traje marrón claro, gorra visera a cuadros color gris y botas, siendo de tipo agitanado; y el otro, más bien bajo, vestía traje verde con listas blancas, pañuelo azul con óvalos blancos, boina negra, botas negras y con una cicatriz bastante grande en el labio derecho de la cara, suponiendo uno de ellos herido al ser perseguido por la fuerza pública y disparado contra los mismos, por creerlos autores del robo de cuatrocientas pesetas en billetes de Banco habido en el comercio del vecino del pueblo de Morata de Jiloca don Dámaso Fuentes Morales en la madrugada del 23 del actual, con apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante este Juzgado, se les declarará en rebeldía.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado de los expresados sujetos y ocupación de las referidas cuatrocientas pesetas.

Dado en Calatayud a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Jacinto García.—P. S. M., Justo López.

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 56 del año 1940, por la presente se cita, llama y emplaza a un individuo que decía llamar-

se José Sánchez García, de unos 25 años de edad, algo moreno, cara redonda, pelo obscuro, vestía traje azul, bien vestido, con camisa de Falange e insignias de Falange, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en referida causa instruída contra el mismo por hurto de una bicicleta marca «Izard», de Eibar, color azul con filete blanco, con una estrella al final de la que lleva la marca «Izard», de tipo carrera, de manillar bajo, dos frenos, con neumáticos y cubiertas «Michelin», matrícula núm. 82, de Calatayud, con timbre, cartera de herramienta y bomba y en los pedales sujetapiés completamente nuevo, propiedad del vecino de esta ciudad Eleuterio Mateo Cabello, procediendo asimismo a la ocupación de referida bicicleta en poder de la persona en cuyo poder se halle y a la detención de la misma si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en referida causa.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura detención y conducción del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido y procediendo en su caso a la ocupación de mencionada bicicleta a disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Jacinto García.—P. S. M., Justo López.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.351.

Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su Reglamento de Ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 15 del mes actual, a las diez de la mañana, en la Secretaría del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del año corriente, se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse en el año 1941 y el reparto de afarda para dicho año, se procederá a la elección de las vacantes accidentales en el Sindicato y, finalmente, ruegos y preguntas, advirtiendo que si por falta de número de regantes asistentes no pudiera celebrarse en la indicada fecha, se celebrará en segunda convocatoria el día 9 de enero de 1941, con el número de regantes que asistan y en el punto y hora antes indicados.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todos los regantes.

Gelsa, 1.º de diciembre de 1940.—El Presidente de la Comunidad, Juan Ojeda.

Núm. 5.374.

Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo, de Grisén.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 51 de las Ordenanzas, y previamente autorizados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, se convoca a Junta general ordinaria a todo partícipe de la Comunidad para el 15 del próximo diciembre, a las once horas, en la Casa Consistorial; advirtiendo que si no hay suficiente número de concurrentes para tomar resoluciones se celebrará una nueva reunión una hora más tarde, en la que se suscribirán acuerdos sea cual fuere el número de los que asistan.

Grisén, 30 de noviembre de 1940.—El Presidente: P. A.: El Secretario, Luis Sangrós.